



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, enero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

<b>PROCESO:</b>	<b>VERBAL SUMARIO - FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>ISAURA VALENCIA CÁCERES en representación de los menores D.S.Q.V. y L.J.Q.V.</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>BRAYAN ESTIBEN QUINTERO VALENCIA</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>ACEPTA RENUNCIA APODERADO - DESIGNA REEMPLAZO ABOGADO AMPARO DE POBREZA</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>63-401-40-89-001-2023-00132-00</b>

Previo a impartir continuidad al presente trámite, obra a PDF "19" memorial mediante el cual el abogado José Francined Hernández Calderón, quien funge como apoderado del demandado, manifestó que renuncia al poder que le fue conferido con ocasión de su vinculación laboral en las Empresas Públicas de Armenia (E.P.A.), y aportó para el efecto la resolución de nombramiento y el acta de posesión.

Considera el Despacho que se trata de una justa causa para renunciar a su gestión profesional en el presente proceso, por lo tanto, será aceptada.

En ese orden de ideas, como quiera que el abogado al que se le acepta la renuncia venía actuando con ocasión de designación en amparo de pobreza, se dispondrá la de una abogada que lo reemplace y asuma la representación judicial del señor Brayan Estiben Quintero Valencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

### RESUELVE

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia al poder realizada por El abogado José Francined Hernández Calderón, quien funge como apoderado judicial del demandado.

**SEGUNDO: DESIGNAR** en reemplazo del profesional del derecho al que se le aceptó la renuncia en el numeral anterior y en amparo de pobreza a favor del demandado Brayan

Estiben Quintero Valencia, a la abogada Luz Estella Llanos Urrea, portadora de la Tarjeta Profesional No. 141.376 del C.S.J., quien puede ser contactada a través del correo electrónico registrado en SIRNA en la carrera 23 No. 37-25 Conjunto Residencial Tesalónica T1 Ap. 506. Correo electrónico [luzestellallanos@hotmail.com](mailto:luzestellallanos@hotmail.com).

**TERCERO: ENTERAR** de esta decisión a la abogada designada conforme lo dispone el inciso 3° del art. 154 del C.G.P.

Póngasele de presente el forzoso desempeño del cargo. Por lo tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**DIANA KARINA PINEDA CASTRO**

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
22 de enero de 2024



**JUAN CAMILO RÍOS MORALES**  
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448c1c4a83452dad90ccdf46f142ffe5ecf0d25e20ca6ab58c49291dab42a4**

Documento generado en 19/01/2024 04:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>